





Table with 8 columns: Nombres, Institutos, Asignaturas, Fecha del nombramiento de propiedad, con expresion de si ha sido con oposicion o sin ella, Titulos, meritos y servicios. It lists various individuals and their academic or professional appointments across different institutions.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.—DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION.

RELACION por clases de los créditos mandados abonar por la Junta de la Deuda pública en el mes de Enero de 1860, con expresion de los documentos que corresponden en pago.

Large table with multiple columns: PROCEDENCIA, PERTENENCIA, Número de las reclamaciones, Su importe, and IMPORTE DE LOS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDEN EN PAGO (with sub-columns for different debt types).

Madrid 31 de Enero de 1860.—El Jefe del Departamento, Manuel M. Secades.—V. B.—El Director general, Soncho.

NOTA. Los interesados á quienes se les ha reconocido y liquidado sus créditos por los ramos de indemnizaciones de la última guerra civil, Deuda del personal del Tesoro, del material del mismo y de los bienes enajenados de Propios, Beneficencia é Instruccion pública, se detallan por separado en las relaciones que se publican mensualmente.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Consumos, Casas de Moneda y Minas.

El día 22 de Abril próximo se celebrará subasta pública en Almaden para contratar el servicio de corta, labrado y conduccion de estemples y estacas de la dehesa de Castilseras, bajo el precio máximo admisible de 75 céntimos por cada arroba de estempe y 42 cént. por cada una de las demás maderas y leñas, y con entera sujecion al pliego de condiciones que al efecto se hallará de manifiesto en esta Direccion general y en aquel establecimiento.

Las proposiciones se presentarán arregladas al modelo siguiente: «Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el servicio de corta, labrado y conduccion de estemples, encamacion y leñas de la dehesa de Castilseras para el servicio de las minas de Almaden y Almadenejos, correspondiente al año de 1860, se compromete á cumplir las condiciones que al efecto se hallará de manifiesto en esta Direccion general y en aquel establecimiento, quedando subsistente el fijado á la leña y demás maderas, segun la condicion 4.ª (expresado el precio por letra).»

Gobierno de la provincia de Madrid.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º.—Minas.—Núm. 315.

En el expediente instruido en este Gobierno de provincia á instancia de D. Estéban Gil, Presidente de la sociedad minera La angolina, con el objeto de que esta sociedad sea declarada especial minera, previas las formalidades que la ley exige, he dictado la providencia siguiente: «En uso de las facultades que me concede la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859, y oido el dictamen del Consejo provincial, apruebo la constitucion en especial minera de la sociedad La angolina, formada para beneficiar las minas de plomo denominadas Angolina, Castadiva, Observacion de Castadiva y sus ampliaciones, sitas en el término de Cuevas, de la provincia de Almería, mediante escritura otorgada por D. Estéban Gil, D. Agustín Torralba, D. Vicente Joaquín Pascual, D. Narciso García, D. Luis María de Echevarría, D. Nicasio Villafraña, D. Francisco Regal y Miguel, D. Luis Gonzalez, D. José de Quintana y D. Severo Ponce de Leon, autorizados al efecto por la junta general de accionistas de la referida sociedad en Madrid á 19 de Diciembre de 1859 y su adicional de 19 de Enero del año actual ante el Escribano D. Leon Muñoz.

Madrid 13 de Marzo de 1860.—El Gobernador, Vega de Armijo.

En el expediente instruido en este Gobierno de provincia á instancia de D. Baltasar Anduaga y Espinosa, Presidente de la sociedad minera denominada Union minera Antorcha y Querubina, con el objeto de que esta sociedad sea declarada especial minera, previas las formalidades que la ley exige, he dictado la providencia siguiente: «En uso de las facultades que me concede la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859, y oido el dictamen del Consejo provincial, apruebo la constitucion en especial minera de la sociedad Union minera Antorcha y Querubina, formada para beneficiar las minas de plomo denominadas San Francisco y Adelta, sitas en el término de Hiedelacina, en la provincia de Guadalupe, mediante escritura otorgada por D. Baltasar Anduaga y Espinosa, D. Ramon Garcia Gorneda, D. Manuel de Torralba, D. José Arro, D. Anselmo Llanos Iglesias y D. Silverio Carmona, individuos que componen la

Número 309.

1867

790,000

